

De acuerdo con sus autores, HATHAWAY y Mc. KINLEY, (1951) el M.M.P.I. se creó originalmente para valorar aquellos rasgos que son comúnmente característicos de la anormalidad psicológica inutilizadora.

El M.M.P.I. consiste en 550 aseveraciones que al sujeto se le pide clasificar en tres categorías: verdaderas, falsas, o puntos sobre los que no puede definirse.

Dicho test se encuentra en forma individual y en forma colectiva, existiendo, además de la forma original, otras dos más reducidas que facilitan la aplicación.

Los elementos del M.M.P.I. son de amplio contenido y comprenden diversas áreas, tales como: preguntas sobre educación, ocupación, familia y matrimonio; actitudes religiosas, sexuales, políticas y sociales; salud, síntomas psicósomáticos, desórdenes neurológicos y trastornos motores; y una serie de manifestaciones neuróticas y psicóticas de la conducta, tales como estados obsesivo-compulsivos, ilusiones, alucinaciones, tendencias sádicas y masoquistas, fobias, etc.

El M.M.P.I. consta de 10 escalas clínicas, a saber: 1. Hipocondría. 2. Depresión. 3. Histeria. 4. Desviación psicopática. 5. Masculinidad-feminidad. 6. Paranoia. 7. Psicastenia. 8. Esquizofrenia. 9. Hipomanía, y 10. Introversión social. Además emplea cuatro escalas de validez que representan comprobaciones sobre el descuido, la incomprención, el fingimiento y el efecto de la tendencia a dar ciertas respuestas y a tomar determinadas actitudes al efectuar los tests. Estas escalas son: 1. Puntuación de duda. 2. Escala de mentiras. 3. Puntuación de validez, y 4. Puntuación de corrección.

El M.M.P.I. es un instrumento clínico de gran utilidad al estudiar la personalidad, que requiere para su adecuada interpretación una agudeza psicológica considerable, así como intensa formación y experiencia en el campo de la Psicología y del Psicodiagnóstico clínico.

#### 9. Inventario Psicológico de California:

De acuerdo con su autor, GOUGH, (1957) el Inventario Psicológico de California (C.P.I.) "*se interesa en las características de la personalidad que tienen posibilidades de aplicación amplia y múltiple a la conducta humana y que, además, están relacionadas con los aspectos favorables y positivos*

*de la personalidad y no con los aspectos morbosos o patológicos"*.<sup>51</sup>

El C.P.I. se elaboró específicamente para su uso en poblaciones normales de 13 años en adelante y consta de 480 elementos a los que hay que contestar "*verdadero*" o "*falso*". Proporciona puntuaciones en 18 escalas, tres de las cuales son de validez, destinadas a estimar las actitudes al realizar los tests, y las otras quince proporcionan puntuaciones en dimensiones de la personalidad. Dichas escalas son: actitud dominante, sociabilidad, capacidad para determinada situación, presencia social, aceptación propia, sentido de bienestar, responsabilidad, socialización, autocontrol, tolerancia, buena impresión, actitud con respecto a la comunidad, éxito por la vía de la obediencia, éxito por la vía de la independencia, eficacia intelectual, mentalidad que toma en cuenta los factores psicológicos, flexibilidad y feminidad.

En su conjunto el C.P.I. es uno de los mejores inventarios de la personalidad, siendo muy buena su elaboración técnica y estando sometido constantemente a una amplia investigación y a una mejora continua.

La investigación con este test ha proporcionado algunas ecuaciones de regresión para la consideración óptima de escalas destinadas a predecir criterios, tales como la de delincuencia, resultados de la libertad vigilada, notas en la enseñanza media y en la universidad y probabilidad de abandonar la enseñanza media.

Su contribución al psicodiagnóstico de la personalidad es muy importante.

#### 10. Cuestionario de la Personalidad de BERNREUTER:

Es un cuestionario multifásico clásico que mide simultáneamente las dimensiones siguientes: tendencia neurótica, autosuficiencia o tendencia a bastarse a sí mismo, introversión-extraversión, dominio-sumisión y sociabilidad.

Las escalas de este cuestionario no son independientes y están bastante intercorrelacionadas. Es un cuestionario creado hace mucho tiempo, pero recientemente ha sido revisado su sistema de puntuación y de interpretación, siendo de gran utilidad al combinarse con otros tests y acompañado de una adecuada entrevista.

51. GOUGH, cit. por WHITTAKER, *supra*, nota 1 del cap. I, pág. 473.

### 11. Cuestionarios de Adaptación:

Estos cuestionarios miden el grado de adaptación del sujeto al medio.

Pueden ser de dos tipos: cuestionarios unifásicos, que miden sencillamente el grado general de adaptación y cuestionarios multifásicos, que precisan el grado de adaptación por sector (profesional, social, familiar, etc.).

Los cuestionarios unifásicos comprenden preguntas que presentan valor discriminativo entre sujetos normales (bien adaptados) y neuróticos (mal adaptados).

Entre los cuestionarios unifásicos tenemos el:

#### Cuestionario de CORNELL (CORNELL Index):

Este cuestionario fue estudiado para el ejército americano durante la Segunda Guerra mundial por un equipo de siquiátras y de psicólogos de la Universidad de Cornell en New York y desde entonces ha sido utilizado ampliamente en la práctica civil.

Consta de 194 reactivos que exploran los campos sensoriales, neurológicos, psicopatológicos y neuropsiquiátricos y se compone de 17 apartados: 1. sensorial; 2. respiratorio; 3. circulatorio; 4. digestivo; 5. articulaciones; 6. piel; 7. nervioso; 8. urogenital; 9. cansancio mental; 10. tendencia enfermiza; 11. enfermedades crónicas; 12. hábitos y sueño; 13. emocional; 14. depresión y melancolía; 15. síntomas psiquiátricos; 16. explosividad; 17. irritabilidad.

Ofrece un índice de salud psíquica y un índice de salud general.

Por otra parte, entre los cuestionarios multifásicos de adaptación, que se destinan sobre todo al "consejo psicológico" tenemos el:

#### Cuestionario de Ajustes de BELL:

Este cuestionario, creado por HUGH M. BELL, consta de 140 preguntas que deben ser contestadas con un "sí" o un "no" o con un signo de interrogación (?) cuando el sujeto no puede decidirse entre las dos primeras alternativas.

Existen dos formas: una para estudiantes y otra para adultos. Está destinado a explorar los ajustes al hogar, a la salud física, los sociales y los emocionales; además ofrece un índice de adaptación social e individual.

### 12. Cuestionario de GUILFORD-ZIMMERMAN:

Es un test multifásico basado en el análisis factorial. Sus elementos del examen de temperamen-

tos se expresan en la forma de enunciados afirmativos en lugar de preguntas y la mayoría se refiere al examinado directamente, siendo unos pocos los que representan generalizaciones sobre otras personas.

Este inventario da puntuaciones separadas para los rasgos siguientes, basándose cada puntuación en 30 elementos distintos:

- *Actividad general: apresuramiento, gusto por la velocidad, animación, vitalidad, producción, eficiencia, en oposición a lento y deliberado, fácilmente cansado, ineficiente.*
- *Refrenamiento: De propensión seria, deliberado, persistente; en oposición a descuidado, impulsivo, amante de la excitación.*
- *Ascendencia: Autodefensa, actitud de mando, facilidad para hablar en público, fanfarronería; en oposición a actitud sumisa, duda, cuidado para evitar lo llamativo.*
- *Sociabilidad: con muchos amigos, buscando los contactos sociales y la publicidad; en oposición a pocos amigos y timidez.*
- *Estabilidad emocional: igualdad de talante, optimismo, compostura; en oposición a fluctuación en el talante, pesimismo, ensoñación, excitabilidad, sentimiento de culpabilidad, angustia, soledad y mala salud.*
- *Objetividad: poco sensible; en oposición a hipersensible, centrado en sí mismo, suspicaz, con ideas alusivas, inclinación al conflicto.*
- *Amabilidad: tolerancia hacia las acciones hostiles, aceptación del dominio, respeto por los demás; en oposición a beligerancia, hostilidad, resentimiento, deseo de dominio y desprecio por los demás.*
- *Actitud pensativa: reflexivo, observador de sí mismo y de los otros, equilibrio mental; en oposición a interés por la actividad externa y confusión mental.*
- *Relaciones personales: tolerancia hacia los demás, fe en las instituciones sociales; en oposición a inclinación a encontrar defectos y a criticar a las instituciones, a ser suspicaz y a compadecerse de sí mismo.*
- *Masculinidad: interés por las actividades masculinas, no se disgusta fácilmente, inhibición de la expresión emocional, poco interés por ropas y estilos; en oposición a interés por las actividades y vocaciones femeninas, fácil de*

*disgustar, temeroso, romántico, emocionalmente expresivo*".<sup>52</sup>

### 13. Cuestionario 16 P.F. de CATTELL:

Es un inventario elaborado por CATTELL y sus colaboradores, basado en el análisis factorial y dirigido a individuos de 16 años en adelante. Está destinado a medir 16 factores de personalidad y proporciona puntuaciones en rasgos tales como: reservado, en oposición a expresivo; humilde y dominante; tímido y aventurero; confiado y suspicaz. Es muy útil en combinación con la entrevista psicológica y con otras pruebas de personalidad.

### 14. Laberintos de PORTEUS:

Es una prueba ideada por PORTEUS, cuyo material consta de 12 laberintos en los que el sujeto debe marcar con un lápiz el camino más directo en el dibujo, desde el punto de partida.

La interpretación de esta prueba puede ser objetiva y subjetiva; y su autor la considera como adecuada para complementar los tests de inteligencia, los cuales no miden la capacidad de adaptación social de los individuos. Se incluye dentro de los tests de personalidad útiles en la labor psicológica-forense, ya que se han encontrado ciertos patrones típicos de respuesta en su aplicación a sujetos inadaptados, delincuentes, neuróticos, etc. Por esta razón, su autor dedujo la posibilidad de determinar la estabilidad emocional y la adaptación social por los resultados del test.

### 15. Cuestionarios de personalidad de EYSENCK:

Estos cuestionarios ideados por H. J. EYSENCK eminente psicólogo inglés, Catedrático de Psicología de la Universidad de Londres, Director de los laboratorios psicológicos y psicólogo del Instituto de Psiquiatría Mandsley and Bethlem Royal Hospitals, están basados en su teoría Dimensional de la personalidad, e incluyen, entre otros, cuestionarios de neuroticismo, de equilibrio emocional y de dominio de sí mismo. A través de sus cuestionarios es posible la exploración de gran cantidad de rasgos de personalidad, siendo pues su uso, de valor inestimable en el campo del Psicodiagnóstico Clínico.

iv. "Tests" a emplear en la medición de aptitudes.  
Algunos de los tests de aptitudes que podrían

ser de utilidad en la función que aquí nos ocupan son:

#### 1. Tests de Aptitudes Mentales Primarias:

Es una batería factorial que se debe a L. THURSTONE y a TH. THURSTONE y que incluye uno o dos tests para cada uno de los factores siguientes: comprensión verbal, fluidez verbal, factor numérico, factor espacial, memoria asociativa, rapidez perceptiva e inducción o razonamiento general.

#### 2. Caja de Órdenes de MOEDE:

Consiste en una caja que se coloca sobre la pared y que el sujeto debe accionar de acuerdo con unas instrucciones que se le han dado. Al ir abriendo cada nueva casilla el sujeto encuentra nuevas tareas a realizar. Sirve para explorar la capacidad de comprensión, de instrucciones dadas y su capacidad para ejecutarlas.

#### 3. Metodología de EBBINGHAUS:

Consiste en series numéricas y de palabras para explorar funciones de memoria que han llegado a ser clásicas.

Todos los recursos mencionados deben ser valorados e integrados en forma dinámica por el psicólogo forense, para la emisión de su dictamen pericial en el campo de la responsabilidad penal.

#### b) Peritaje sobre Responsabilidad Civil.

El concepto de responsabilidad civil se puede alcanzar a través de sucesivos deslindes. Uno de ellos es el de distinguir entre responsabilidad civil contractual y extracontractual.

En la primera el deber de indemnizar, deriva de otro deber, el deber de cumplir, que ha sido infringido. Un contrato, por ejemplo, engendra obligaciones para todos o alguno de los contratantes. Si alguno de ellos incumple las que le incumbe, o lo hace de forma defectuosa o tardíamente, queda obligado a indemnizar a los demás los daños y perjuicios que eventualmente les hubiera ocasionado.

En la segunda, la obligación de indemnizar surge por la sola producción del evento dañoso, porque una persona ha infringido las normas generales de respeto a los demás, impuestas por la convivencia.

Otro deslinde consiste en distinguir el ilícito penal del ilícito civil.

52. GUILFORD-ZIMMERMAN, cit. por ANASTASI, *supra*, nota 12, pág. 464.

El ilícito penal debe estar previamente tipificado por la ley; tiende a sancionar una conducta y sus comportamientos constitutivos son merecedores de la aplicación de una pena. Por otra parte, el ilícito civil no responde a una norma previamente establecida; busca el reparar el daño ocasionado y sus conductas constitutivas dan lugar a la obligación de indemnizar a la víctima por el daño que se le ha causado.

Se presenta un caso típico de ilicitud civil y penal cuando una conducta produce simultáneamente una infracción al Derecho Civil y al Penal.

En suma, se puede decir que la responsabilidad civil es aquella obligación de indemnizar (reparar), que surge cuando la conducta de un individuo causa un daño a otro, sin que dicha conducta se encuentre previamente tipificada por ley.

El principio general *"no causar daño a otro"* tiene origen en la fórmula consagrada en el Código Napoleónico (artículo 1382), de donde se traslada posteriormente a la mayoría de las legislaciones americanas y europeas. El Código Civil costarricense lo establece en el artículo 1045 al disponer: *"Todo aquél, que por dolo, falta, negligencia o imprudencia, causa a otro un daño, está obligado a repararlo junto con los perjuicios"*.

Lo anterior indica que para que exista responsabilidad civil (subjetiva), debe existir una conducta culposa, lo cual implica que existen casos de personas que quedan al margen de esta responsabilidad, por ser incapaces de actuar culposamente al no tener *"la capacidad natural de 'entender' y 'querer'"*.<sup>53</sup> Ejemplos son la enajenación, el retardo mental y la sordomudez iletrada.

Por lo tanto, en el campo civil, al igual que en el penal, puede existir la imputabilidad, la imputabilidad disminuida y la inimputabilidad.

La función pericial psicológica en el campo de la Responsabilidad Civil, es pues, la de ayudar a determinar la capacidad en el autor de un hecho, para comprender o no el carácter ilícito de sus actos.

La metodología a emplear para el logro de esta función es similar a la utilizada en el área de la Responsabilidad Penal, pues en ambas lo que se trata de determinar es básicamente lo mismo.

### c) Otros peritajes en el campo del Derecho Civil.

Dentro del terreno Civil se encuentra el Derecho de Familia, ámbito en el que el psicólogo forense puede peritar en diversos campos.

#### 1. Anulación del matrimonio.

En el Código de Familia costarricense, actualmente se establece que es anulable el matrimonio *"en el caso de que uno o ambos cónyuges hayan consentido por violencia o miedo grave, o por error en cuanto a la identidad del otro"*. (Art. 5, inciso 1). *"Del que padezca incapacidad mental al celebrarlo"*. (Art. 5, inciso 2).

En esta área el psicólogo forense, mediante la exploración del área intelectual, de la personalidad y de diversos aspectos psicosociales, situacionales o no, presentes o ausentes en el sujeto, puede aportar datos de sumo interés.

#### 2. Divorcio.

En el Código de Familia costarricense se establece que será motivo para decretar el divorcio: *"la sevicia en perjuicio del otro cónyuge o de sus hijos"*. (Art. 48, inciso 4).

*"Sevicia es un término que significa crueldad o malos tratos repetidos que vienen a expresar el mismo significado de crueldad"*. (Cas. núm. 124, II semestre, II tomo, pág. 1068). Este concepto se amplía también a la esfera moral del sujeto ofendido.

Aquí el psicólogo forense puede aportar datos sobre las características psicológicas de los implicados, principalmente en lo que se refiere a rasgos de agresividad, sadismo, masoquismo, autodomínio, irritabilidad, control de impulsos, explosividad, etc. . . , que pueden ayudar al juez en la configuración de sus análisis.

#### 3. Separación judicial.

Es causal para decretar la separación judicial entre los cónyuges de acuerdo con el Código de Familia costarricense: *"la enajenación mental de uno de los cónyuges que se prolongue por más de un año u otra enfermedad o los trastornos graves"*.

53. "La capacidad de *entender* hace referencia a las facultades intelectivas y cognoscitivas y consiste en la aptitud del sujeto para comprender el significado de sus actos y valorar sus consecuencias en el ámbito social".  
"La capacidad de *querer*, se refiere, por su parte, a la idoneidad psíquica para determinar libremente, según el recto discernimiento, entre el bien y el mal, resistiendo los impulsos".  
Véase ROVELLI, cit., por LEÓN GONZÁLEZ, J. *La Responsabilidad Civil por los hechos dañosos del sometido a patria potestad*. En Estudios de Derecho Civil en honor al profesor CASTÁN TOBEÑAS, Edición Universidad de Navarra, Pamplona, 1969, T. IV, pág. 302, nt. 94.

*de conducta de uno de los cónyuges que hagan imposible o peligrosa la vida en común". (Art. 58, inciso 5).*

Una exploración psicológica adecuada es fundamental para establecer la presencia o no de serios trastornos mentales y conductuales que hagan imposible o peligrosa la vida en común.

#### **4. Cuidado provisional de los hijos.**

De acuerdo con el Código de Familia costarricense (art. 54), se establece que: *"A solicitud del padre o madre, del Ministerio Público, o del Patronato Nacional de la Infancia, el tribunal resolverá a cual de los cónyuges, persona, pariente, o institución adecuada debe dejarse el cuidado provisional de los hijos"*.

Un estudio psicológico que contemple los aspectos intelectuales y de personalidad (rasgos, ajustes, hábitos, carácter, temperamento, etc. . .) de los implicados, es de gran ayuda para el tribunal encargado de resolver, ya que el ambiente psicosocial donde se desenvuelve el individuo ejerce una extraordinaria influencia en su desarrollo psíquico.

#### **5. Suerte de los hijos en caso de divorcio, nulidad de matrimonio o separación judicial de los padres; relaciones personales de los hijos.**

El Código de Familia costarricense en el artículo 139 dispone que: *"en caso de divorcio, nulidad de matrimonio o separación judicial el tribunal, tomando en cuenta primordialmente el interés de los hijos menores, dispondrá, en sentencia, todo lo relativo a la patria potestad, guarda, crianza y educación de ellos, administración de bienes y adoptará las medidas necesarias concernientes a las relaciones personales entre padres e hijos y los abuelos de éstos"*.

Con mucho más razón que en el caso anterior, es de innegable ayuda un completo análisis psicológico de los implicados, como aportación de una base más para la resolución en tan delicado asunto que comprende implícitamente la salud mental de los hijos menores.

#### **6. Suspensión y modificación de la patria potestad**

El artículo 146 del Código de Familia costarricense dispone: *"la patria potestad puede suspenderse o modificarse a juicio del tribunal y atendiendo al interés de los menores, . . . , por 2) la dureza excesiva en el trato o las órdenes, consejos, insinuaciones o ejemplos corruptores que los padres dieran a sus hijos. . ."*

En este caso el examen psicológico cumple las mismas funciones que en los dos anteriores, ya que se trata de establecer la capacidad para ofrecer a los menores la posibilidad de un adecuado desarrollo psíquico, fundamental para la adaptación al medio y para una sana convivencia con sus semejantes.

#### **7. Personas sujetas a curatela.**

El artículo 217 del Código de Familia costarricense dispone: *"están sujetos a curatela los mayores de edad que padezcan una incapacidad mental o física, que le impida atender sus propios intereses, aunque en el primer caso tuvieren intervalos de lucidez"*.

El estudio psicológico juega un importante papel en la determinación de la incapacidad mental de una persona.

#### *d) Peritaje en el campo del Derecho del Trabajo.*

En este terreno, el psicólogo forense mediante la pericia, puede aportar datos de sumo interés, principalmente en aspectos relacionados con los artículos 203 y 204 del Código de Trabajo de Costa Rica que disponen: *"Riesgos profesionales son los accidentes o enfermedades profesionales a que están expuestos los trabajadores a causa de las labores que ejecutan por cuenta ajena"*.

*Accidente de trabajo es toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo y durante el tiempo que lo realice o debiera realizarlo. Dicha lesión ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior.*

*La enfermedad profesional debe ser contraída como resultado inmediato directo e indudable de la clase de labores que ejecuta el trabajador y por una causa que haya actuado en una forma lenta y continua en el organismo de éste"*.

*"También se entenderá por riesgo profesional toda lesión, enfermedad o agravación que sufra posteriormente el trabajador como consecuencia directa, inmediata e indudable de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, de que haya sido víctima, de acuerdo con lo dicho en el artículo anterior.*

*Cuando las consecuencias de un riesgo profesional realizado se agravaren por una enfermedad o lesión que haya tenido la víctima con anterioridad al hecho o hechos causantes del mismo, se considerará dicha reagravación, para los efectos de*

*su indemnización como resultado directo del riesgo profesional ocurrido e indirecto de la enfermedad o lesión".*

De acuerdo con lo anterior, el psicólogo forense puede contribuir, mediante la pericia, a la determinación de los siguientes aspectos:

1) Presencia o no de secuelas o manifestaciones psíquicas que impidan al sujeto el realizar en forma competente sus labores habituales, a causa de un accidente o enfermedad profesional.

Esto se puede lograr a través de la entrevista psicológica y mediante la aplicación e interpretación de *tests* no sólo de inteligencia, viso-motores y de personalidad, sino también de aptitudes específicas para cada caso en particular (los cuales señalaremos más adelante al referirnos a las funciones de rehabilitación social), que contribuyen a la comprensión del efecto que puede ejercer el factor psicológico en las habilidades del sujeto.

2) Presencia de una neurosis de los accidentes o de compensación.

Frecuentemente, cuando a causa de un accidente laboral existe la posibilidad de indemnización por una invalidez real o supuesta, éste va seguido de una reacción psiconeurótica definida. La probabilidad de que se desarrolle una neurosis de compensación, es mayor después de una lesión relativamente leve, que en los casos en que la lesión es invalidante en un grado tal que sin lugar a dudas recibirá compensación.

En cuanto a factores motivadores o contribuyentes de este tipo de neurosis, está no sólo el deseo de obtener ventajas económicas y la convicción del enfermo de que tiene derecho a esperar una indemnización, sino también, cualquier ventaja incidental que resulte de una lesión, como el hecho de escaparse o evadirse a condiciones monótonas o tediosas de trabajo.

La sintomatología de este tipo de neurosis, no difiere esencialmente de las otras, excepto en lo que se refiere a la compensación. Frecuentemente, los síntomas incluyen angustia, depresión, irritabilidad, terquedad, crisis de gritos, insomnio, cefalalgia y mareo, siendo el enfermo prolijo al describirlos, pudiéndose quejar también de mala memoria e incapacidad para concentrarse.

El hecho de que finalice el proceso legal ejerce un efecto saludable sobre los síntomas, pues se elimina un factor que ha tendido a mantener la atención del enfermo enfocada en sí mismo.

La detección de una neurosis de compensación se puede lograr a través de un estudio psicológico que comprenda la entrevista y la aplicación de *tests* psicológicos, que integrados dinámicamente configuran el psicodiagnóstico.

3) Detectar la simulación (ya descrita con anterioridad) que puede presentarse con el propósito de buscar compensaciones e indemnizaciones, o con el objetivo de evadir una citación o cumplimiento de sentencia.

Un examen psicológico que además de otras incluya el uso de pruebas de aptitudes específicas, puede constituir una valiosa ayuda al médico legal laboral, no sólo en la detección de simulación de enfermedad, sino que también, y a través de estas pruebas de aptitudes, puede aportar a éste una serie de datos psicofisiológicos del sujeto en estudio.

Entre las pruebas de aptitudes específicas podemos nombrar:

- El dinamómetro de COLLIN: consiste en un aparato integrado por un muelle y un mecanismo de engranaje, que se desplaza con la presión ejercida ya sea por la mano derecha o por la izquierda. Es una prueba psicofisiológica y mide la fuerza muscular y la tendencia a la fatiga.
- Prueba Minnesota de evaluación de la manipulación: esta prueba consiste en un tablero con 60 agujeros redondos, en el cual se colocan 60 fichas que tienen la particularidad de tener por ambas caras colores brillantes, siendo una de las caras rugosa, con el fin de que los sujetos privados de la vista puedan ejecutar la tarea de manipulación. En esta prueba la tarea consiste en colocar las fichas sobre los agujeros, respondiendo a ciertas consignas de orden y rapidez, ejecutándose algunas series con una de las dos manos. Hay una última serie que se realiza con ambas manos trabajando sincronizadamente. Esta prueba mide: movimientos de los dedos, capacidad de colocación y de volteo, coordinación motriz manual y fuerza de la mano y del antebrazo. Puede dar datos sobre la fatigabilidad y habilidad manual, detectando los sujetos rápidos y precisos.
- Ergógrafo de MOSSO: consiste en un aparato fijado a una mesa y que se acciona jalándolo por el sujeto, ya que tiene un mecanismo de resortes que se oponen a la presión del mismo.

- Sirve para determinar la fuerza muscular de la mano y del antebrazo y su fatigabilidad.
- Desterímetro de O'CONNOR: consiste en un aparato constituido por una plataforma de madera o metálica, que lleva varios agujeros en los cuales se introducen alfileres, clavos o tornillos, siguiendo determinadas instrucciones de precisión y rapidez de movimientos. Después se agregan arandelas y tuercas, trabajándose ya sea únicamente con la mano o auxiliándose de pinzas o destornilladores. Esta prueba explora los movimientos discriminados de los dedos, su destreza, su rapidez de ejecución, su fuerza y su tendencia a la fatigabilidad.
  - Persecuómetro: consiste en un disco giratorio generalmente de plástico que lleva empotrado un disco metálico muy pequeño y que se debe tocar con un estilete electrónico. Sirve para medir la coordinación ojo-mano.
  - *Tests* de capacidades sensoriales: a) Para la visión: *Tests-Ortho-rater*; *test A O Sight-Screener* y el telebinocular de KEYSTONE. Estos instrumentos son esencialmente similares en principio, y cada uno proporciona medidas de la agudeza cercana y lejana, percepción de la profundidad, forias laterales y verticales y discriminación del color. b) Para la audición: las técnicas más seguras para la medida de la agudeza auditiva comprenden el uso de audiómetros electrónicos. Como una de las funciones más importantes de la audición es la comprensión del lenguaje hablado, es necesario una medida más directa de esta capacidad, por lo que se emplean con este fin los audiómetros de voz.

*e) Peritaje sobre Capacidad de declarar - valor del testimonio.*

*"El testimonio de una persona acerca de un acontecimiento cualquiera depende esencialmente de cinco factores:*

1. *Del modo como ha percibido dicho acontecimiento;*
2. *Del modo como lo ha conservado su memoria;*
3. *Del modo como es capaz de evocarlo;*
4. *Del modo como quiere expresarlo;*
5. *Del modo como puede expresarlo".*<sup>54</sup>

El primero depende a su vez de condiciones externas (medios) e internas (aptitudes) de observación. El segundo es puramente neurofisiológico, se encuentra condicionado por el funcionalismo mnémico. El tercero, mixto psicoorgánico; interviene mecanismos psíquicos de represión o censura. El cuarto, grado de sinceridad es meramente psíquico; y el quinto, "*grado de precisión expresiva*" depende del grado de fidelidad y claridad con que el sujeto es capaz de describir sus impresiones y representaciones hasta hacer que las demás personas las sientan o comprendan como él.

Debido a la importancia de esos cinco factores haremos una serie de consideraciones acerca de los mismos.

Actualmente es sabido que toda percepción, por simple que sea, es algo más que la suma de un conjunto de sensaciones elementales y supone una experiencia psíquica compleja en la que se "*funden*" elementos intelectuales, afectivos y conativos, para constituir un "*acto psíquico*", dinámico, global, y como tal irreductible. Así mismo, los "*esquemas perceptivos*" (las figuras o formas constituidas por la especial agrupación de los elementos percibidos) son esencialmente subjetivos, y como tales "*personales*". Al ser tan grande el valor del mecanismo catatímico, prácticamente no puede hablarse de percepciones neutras, por lo que para llegar a conocer la realidad exterior, tiene que ser sobre la base de multiplicar hasta el infinito el número de las personas que la perciban simultáneamente, lo que resulta imposible en la práctica jurídica, ya que la mayoría de los delitos se cometen ante un número muy limitado de testigos.

Un factor importante que condiciona la precisión y la extensión de la percepción es el "*grado de fatiga psíquica*" en que se encuentra el sujeto percceptor, habiéndose demostrado también que una misma persona tiene variaciones horarias de su capacidad de aprehensión de estímulos. Por lo general ésta es mayor por la mañana que por la noche y además disminuye bajo la influencia de la digestión.

Experimentos realizados acerca de la fidelidad de las percepciones han dado algunos resultados concretos tales como:

- 1) que para la percepción general de una situación, comúnmente los hombres están más capacita-

54. Cfr. MIRA Y LÓPEZ, *supra*, nota 20, pág. 176.

dos que las mujeres, pero que éstas perciben con más exactitud los detalles;

2) los términos inicial y final de una serie de acontecimientos acostumbran a ser percibidos mejor que los intermedios;

3) las impresiones ópticas pueden ser testimoniadas, en igualdad de condiciones, con mayor facilidad que las acústicas; y

4) los testimonios referentes a datos cuantitativos son en general más imprecisos que los cualitativos.<sup>55</sup>

Por otra parte, es necesario mencionar la influencia de la tendencia afectiva presente en el proceso de la percepción externa, ya que la relación entre ambas puede ser directa o inversa, es decir, *"podemos ver las cosas como quisiéramos que fuesen"* o *"podemos verlas como quisiéramos que no fuesen"*. Así mismo *"tanto el deseo positivo como el deseo negativo (miedo) de que algo ocurra, puede dar lugar a hacer creer al sujeto que ese algo ha ocurrido ya"*, creándose lo que se ha denominado *"la sugestión de la espera"*, en virtud de lo cual la conciencia anticipa el tiempo y da por realizado lo que aún no lo ha sido o sólo lo ha sido en parte.

También es importante considerar la influencia del hábito en la percepción, ya que en virtud de éste completamos de tal modo las percepciones de la realidad exterior, que basta que se hallen presentes algunos de sus elementos para que nuestro juicio de realidad se dé por satisfecho y acepte la presencia del todo.

Se ha dicho que en rigor no percibimos la realidad, sino su *"caricatura subjetiva"*, sobre todo tratándose de estímulos un poco complejos y muy dinámicos, como son las personas. Es de manera fragmentaria como nos damos cuenta de los detalles en nuestras percepciones de personas.

Analizando el proceso evocador de las percepciones observamos la influencia de las tendencias afectivas como el más efectivo instrumento capaz de perturbar la marcha y determinar un cambio en ese proceso. Es algo conocido lo que se denomina *"amnesia emocional"* observada muchas veces como consecuencia de una brusca sacudida moral y que hace que las personas que la sufran sean incapaces de recordar lo referente a la situación desencadenante del *"choque"* psíquico. Es un hecho constante la relación que tales percepciones

olvidadas guardan con tendencias afectivas desagradables para el sujeto. El olvidar una situación (que puede haber creado repugnancia, terror, pánico, etc. . .) tiene el fin de defensa psíquica, ya que presupone el olvido del sentimiento doloroso anexo a ésta. En el caso en que el olvido responda a un trauma psíquico (sin que obedezca también a un trauma físico que implicaría una situación *"conmocional"* y que iría acompañada de otros síntomas cerebrales orgánicos) su explicación puede encontrarse en la acción de un proceso que FREUD denomina *"represión"* (sinónimo desde el punto de vista fisiológico de una *"inhibición"*), el cual puede producir el olvido *"forzado"*.

La importancia de la represión en la evocación de algún recuerdo unido a una tendencia afectiva desagradable, es aún mayor si tomamos en cuenta que en una situación judicial los interrogatorios versan generalmente sobre asuntos delictivos o sobre hechos que giran alrededor de un núcleo emocional intenso, por lo que puede afectar tanto a los actores como a los testigos. Es importante mencionar que generalmente la represión actúa de un modo fragmentario dificultando (no suprimiendo) la evocación de los recuerdos, surgiendo éstos incompletos o bien deformados y mezclados con falsos recuerdos (seudomemorias).

En el caso de que nada de lo anterior afectara la percepción, conservación y evocación de un determinado hecho, queda aún un factor muy importante capaz de deformar el mismo, que es el acto de la expresión del testimonio, ya que la variabilidad que existe en las personas en cuanto a aspectos culturales, de vocabulario y de comprensión y expresión verbal, hace muy difícil el expresar en forma exacta sus vivencias o impresiones experienciales.

Debido a lo anterior podría decirse que el relato espontáneo (partiendo de la existencia de un propósito de sinceridad) resulta más vivo e incluso más puro (menos deformado) que el obtenido por interrogatorio, pero tiene el defecto de ser, de una parte, incompleto y de otra, irregular; el sujeto no se extiende uniformemente en su explicación y, además, ofrece en múltiples ocasiones elementos interpolados que en nada son útiles, sino que sólo sirven para aumentar el tamaño de los folios y hacer perderse a quien lo consulte en detalles sin importancia.

55. *Ibidem*, pág. 179.

Por su parte, el testimonio obtenido por interrogatorio representa el resultado del conflicto entre lo que el sujeto sabe, de una parte, y lo que las preguntas que se le dirigen tiende a hacerle saber. Toda respuesta es una reacción mixta, en la que entran no sólo las vivencias espontáneas del interrogado, sino también las representaciones y tendencias afectivas evocadas por la pregunta a que corresponde. Es entonces muy fácil que se origine una contestación falsa por uno de estos tres motivos:

1) Porque la idea implícitamente contenida en la pregunta evoque por asociación otra no concordante con la realidad a testimoniar;

2) porque la pregunta haga sentir al sujeto la existencia de una laguna en su memoria, que tratará de llenar aventurando una respuesta al azar o basada en una deducción lógica, que puede ser inexacta y;

3) porque la pregunta determine una sugestión directa o coloque al sujeto en condiciones de inferioridad (miedo) que le impidan dar la contestación debida.<sup>56</sup>

En resumen se puede decir que el testimonio obtenido por interrogación acostumbra dar datos más concretos, pero también, por regla general, menos exactos que los del relato espontáneo.

Entre las causas más comunes que pueden provocar la inexactitud del testimonio se encuentran el hábito, en virtud del cual se describen los sucesos más como acostumbran a ocurrir que como han pasado en realidad; la sugestión, es decir, el automatismo engendrado a causa de la presencia en las preguntas de elementos que condicionan la contestación en un determinado sentido; la transposición cronológica que se produce muy a menudo y por la cual el sujeto cree sucedidos antes hechos acaecidos después (y viceversa) de la situación a testimoniar; y la tendencia afectiva que se origina en el sujeto frente a toda situación, haciéndole sentir simpatía o antipatía hacia las personas y hacia todo lo existente.

Para llevar a cabo una pericia psicológica que aporte datos acerca de la capacidad y validez del testimonio, es necesario valorar en forma detallada una serie de aspectos tales como:

a) las funciones intelectuales, principalmente las atinentes al campo de la comprensión, expresión y razonamiento verbales; de los conociemien-

tos generales (cultura general); del vocabulario; de la atención; de la discriminación y memoria de detalles, de reconocimiento y visual; y de razonamiento lógico.

Estas funciones se pueden medir por medio de tests psicológicos, entre otros:

- La escala de Inteligencia de WECHSLER (WAIS) (véase pág. 110).
- Army Beta Test (Test Beta) (véase pág. 112).
- Quick Word Test (véase pág. 112).
- Test rápido de BARRANQUILLA (véase pág. 112).
- Caja de órdenes de MOEDE (véase pág. 118).
- Metodología de EBBINGHAUS (véase pág. 118).
- Prueba de atención-distracción de GÓMEZ ROBLEDA: Consiste en una hoja con varias figuras de objetos y animales que deben ser tachadas por el sujeto. Se obtienen datos como omisiones y errores, además de los aciertos que son tratados estadísticamente. Se obtienen índices que determinan la capacidad de atención a varias situaciones por parte del sujeto.
- Tests de Capacidades Sensoriales (véase pág. 122).

b) Las funciones perceptivas y sensoriales, primordialmente lo que se refiere a la capacidad perceptiva, visual y auditiva.

Pueden resultar de gran ayuda las siguientes pruebas psicológicas:

- Test Gestáltico Viso-motor de BENDER (véase pág. 112).
- Test de BENTON de retención visual (véase pág. 113).
- Test de Formación de Conceptos de GOLDSSTEIN-SHEERER (pág. 113).
- Cartas Optométricas del Dr. MÁRQUEZ: consisten en una serie de láminas que se utilizan en la exploración de las funciones de los ojos. Hay láminas con números y otras con figuras geométricas. Sirven para explorar la acuidad visual, preferentemente en funciones de miopía, presbicia y astigmatismo, habiendo algunas figuras y números coloreados para determinar daltonismo y demás discromatopsias.

c) La personalidad del sujeto, para lo cual se puede hacer uso de una serie de tests en esta área tales como:

- Test de RORSCHACH (véase pág. 114).

56. *Ibidem*, pág. 187.

- Test de asociación de palabras (véase pág. 115).
- Test de frases incompletas (véase pág. 115).
- Inventario Multifásico de la Personalidad (MMPI) (véase pág. 115).
- Test de Apercepción Temática (TAT), etc. . . (véase pág. 114).

Finalmente se puede contar con reactivos especiales o material específico, como por ejemplo el utilizado por WHIPPLE, que consta de cuatro cartulinas con sendas tricomías que llevan por títulos: "australianos", "un caso disputado", "Washington y Sally" y "la oración del huérfano". Se conceden veinte segundos para examinar cada una de ellas y a continuación se toma exactamente la descripción que el sujeto hace de las mismas. Luego se somete a éste a un interrogatorio previamente formulado para cada una.

Todos los instrumentos anteriormente citados se complementan con la observación y la entrevista psicológica, que deberá hacer énfasis en aquellos apartados o aspectos que cada situación o caso en particular requiera, configurando así el correspondiente dictamen pericial.

#### f) Peritaje para la obtención de la evidencia delictiva.

El preparar el juicio congregando la naturaleza jurídica de los hechos criminales realizados y la culpabilidad de los autores o causantes de los mismos, son los fines propios del sumario. Para este fin el procedimiento ha establecido diferentes medios de comprobación en relación con las circunstancias de cada caso para la debida fidelidad de los hechos.

El problema central que se suscita en las actuaciones judiciales, es no sólo el de conseguir fijar la naturaleza del delito cometido, sino determinar la intervención del acusado en el mismo, obteniendo su convicción y confesión con pruebas objetivas que logren el no dejar lugar a dudas respecto de la misma. Es importante pues, la obtención de la verdad, por lo que es necesaria cualquier colaboración tendiente a aumentar el grado de certidumbre de las declaraciones judiciales.

De acuerdo con MIRA Y LÓPEZ, para alcanzar la máxima eficacia en los interrogatorios judiciales con el fin de la obtención de la evidencia delictiva, son necesarias tres condiciones:

1) Que las preguntas se formulen de manera congruente, precisa y clara y que sean premeditadas;

2) que se obtenga un registro exacto de las contestaciones por medio de la copia taquigráfica, o mejor aún, de la impresión parlográfica que va a permitir reconstruir las pausas, vacilaciones, modulación de la voz, etc. . . del declarante;

3) que a través de ciertos procedimientos se logre hasta donde sea posible el comprobar la sinceridad o falsedad del individuo al declarar.<sup>57</sup>

Es en esta tercera condición donde el psicólogo forense puede brindar mayor aporte.

El uso de la entrevista psicológica y de diversas pruebas que a continuación mencionaremos, pueden ser de gran utilidad para el control de la sinceridad de los declarantes, lo que nos puede llevar a la obtención de la verdad.

En primer término, tenemos la "prueba de asociaciones" determinadas propuesta por JUNG, cuyo fundamento es el siguiente: si se intercalan en una lista de palabras algunas directa o indirectamente relacionadas con lo que trata de ocultar el sujeto, se observará vacilación en éste antes de contestar, o su contestación mostrará alguna anomalía. La comparación entre las reacciones a las palabras estímulos "específicas" y las neutras darán una base para diferenciar la influencia de la emotividad general (factor constante que interviene en todas las respuestas) y la de la emoción incitada por el temor a ser descubierto (que se reactiva únicamente en un determinado número de contestaciones que no se conocen de antemano). Esta prueba pues, sirve para poner en evidencia el conjunto de experiencias o vivencias que el sujeto trata de ocultar, ofreciendo, además, información acerca de diversos aspectos de su personalidad.

Otra prueba similar que hace uso de una lista de palabras estímulos cuidadosamente elaborada previamente, es la "prueba psicoanalítica de ABRAHAMSEN-ROSANOFF-JUNG". En dicha prueba se le dice una serie de palabras al sujeto ante las cuales, debe comunicar éste lo primero que se le ocurra. Se debe registrar durante la prueba, las décimas o quintos de segundos transcurridos entre la mención de la palabra-estímulo y la obtención de la respuesta; y la respuesta copiada literalmente y todas la manifestaciones conductuales que la han acompañado. Este último punto se

57. *Ibidem*, pág. 211.

ha ampliado y se ha tomado en cuenta el registro de alguno de los fenómenos somáticos concurrentes del *shock* emocional despertado por las palabras-estímulos específicas. Así pues, investigadores como BLEULER Y ROSENTHAL han propuesto asociar a dicha prueba la inscripción de las alteraciones circulatorias (por medio de pletismógrafos, esfigmógrafos u oscilógrafos), respiratorias (utilizando el neumógrafo) o eléctricas.

Por otra parte, se encuentra el método de la "expresión motriz" del psicólogo ruso A. R. LURIA para comprobar el grado de sinceridad de los declarantes en función de las alternativas que una serie de movimientos musculares ordenados experimentan en el curso de su declaración. Dicha prueba ha sufrido modificaciones que la han ido perfeccionando.

Así mismo el control de la sinceridad podría lograrse por medio del denominado "Detector de

*Mentiras*" inspirado por el psicólogo norteamericano J.A. LARSON, quien en 1923 publicó un trabajo en el cual sugería utilizar el registro gráfico de la presión arterial y de la respiración, asociado al interrogatorio judicial corriente para tal fin.

Por último puede ser útil, para comprobar el grado de sinceridad del declarante, la utilización del denominado "reflejo psicogalvánico". Este método presupone que toda declaración falsa implica un aumento de la resistencia eléctrica de la piel al paso de una corriente galvánica de intensidad conocida, o bien a la producción de una fuerza electromotriz cuando no se usa ninguna corriente externa. Esta técnica ha sido simplificada por WECHSLER, que a su vez ha sido modificada por HATHAWAY quien propuso un nuevo dispositivo psicogalvánico.

\*\*\*